

ANTES DEL 15 DE ABRIL DE 2018

Los empleadores que produzcan, importen, utilicen, obtengan en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito sustancias o agentes cancerígenos deberán estar inscriptos en el "Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos" de la S.R.T.

¿PORQUÉ SE DEBEN INSCRIBIR?

Porque la normativa vigente dispone que tanto las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, como los empleadores y sus trabajadores, se encuentran obligados a adoptar las medidas legalmente previstas tendientes a prevenir eficazmente los riesgos de trabajo. A continuación se detalla la resolución que enmarca la inscripción:

[Resolución 415/2002](#)

[Resolución 844/2017](#)

(Haga clic para descargar las resoluciones)

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

El empleador deberá completar los formularios del Anexo II de la Resolución 415/2002 y presentarlos, con carácter de declaración jurada, con la información correspondiente al año calendario anterior, ante Provincia ART o la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, en el caso de empleadores autoasegurados.

[Formulario Anexo II](#)

(Haga clic para descargar el Formulario Anexo II)

¿CUÁLES SON LAS SUSTANCIAS, AGENTES Y CIRCUNSTANCIAS DE EXPOSICIÓN CANCERÍGENAS?

En el anexo I de la Resolución 844/2017 se detalla el listado de **agentes, grupos de agentes, mezclas y circunstancias de exposición** que son carcinógenas para los humanos.

(Haga clic para descargar el listado)

En caso de detectarse discrepancias entre lo declarado por el empleador al Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos y la información con la que cuentan las A.R.T. o cuando la A.R.T. verifique que un empleador que debió haberse inscripto y no lo haya hecho deberán hacerles saber a dichos empleadores su obligación y realizar la denuncia del incumplimiento ante la S.R.T.

Recuerde declarar esta información de referencia en el formulario DE RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES del establecimiento RESOLUCIÓN SRT 463/09 anexo I y en el formulario de EXPOSICIÓN A AGENTES DE RIESGOS DE FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS del establecimiento (RESOLUCIÓN SRT 37/10) ante Provincia ART junto con la planilla del personal expuesto.